

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-RESOLUCION No **0037**De **27 NOV 2020**

“Por medio de la cual se prorroga resolución número 0016 del 20 de Marzo 2020, otorgada al Representante Legal de la cooperativa Integral Lechera del Cesar COOLESAR, Identificación Tributaria Numero 892.300.430 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Calle 44 N° 21-140, del Municipio de Valledupar Cesar”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0099 del 04 de marzo del 2020 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 0016 del 20 de Marzo 2020, emanada por este despacho, le otorgo autorización al Representante Legal de la Cooperativa Integral Lechera del Cesar COOLESAR, Identificación Tributaria Numero 892.300.430 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Calle 44 N° 21-140, del Municipio de Valledupar Cesar”.

Que mediante oficio recibido el diez (10) de Septiembre de 2019 con radicado 04669, la señora Sara Oñate Fernández Representante Legal de la Cooperativa Integral Lechera del Cesar COOLESAR, encontrándose dentro de los términos de ley, solicito prorroga por el tiempo que considera sobre el otorgado en la resolución 0016 de 20 de Marzo de 2019, argumentando que **“Por las medidas y restricciones que se habían adoptado por efecto de la pandemia de covid - 19”**; Que este despacho avoco el conocimiento de la solicitud en mención recibida en este el día Diez (10) de Septiembre de 2019, y procede a definir sobre lo invocado.

Al tenor de lo normado en el decreto 019 de 2012 en su Artículo 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.

“ Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación”

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al Representante Legal de la Cooperativa Integral Lechera del Cesar COOLESAR, con Identificación Tributaria Numero 892.300.430 – 8, prorroga por un término de seis (06) meses otorgado mediante resolución número 0016 de 20 de marzo 2020, para efectuar la poda técnica de treinta y siete (37) árboles descritos en la tabla de No. 1; esto con el fin de reducir la altura de la copa de los árboles que están ubicados en las instalaciones de COOLESAR. Además, se emite concepto positivo para el

www.corpocesar.gov.co

Km 2 via la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0037** del **27 NOV 2020**. "Por medio de la cual se prorroga resolución número 0016 del 20 de Marzo 2020, otorgada al Representante Legal de la cooperativa Integral Lechera del Cesar COOLESAR, Identificación Tributaria Numero 892.300.430 – 8, Para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Calle 44 N° 21-140, del Municipio de Valledupar Cesar.-----2

procedimiento de erradicación de 2 árboles, los cuales han sido descritos en la tabla No. 2 del presente informe, con motivo. Todo con el fin de salvaguardar la integridad física de la infraestructura del área del matadero.

ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la resolución número 0016 de 20 de Marzo de 2020 quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al Representante Legal de la cooperativa Integral Lechera del Cesar COOLESAR o a su apoderado legalmente establecido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTÍCULO SEXTO: conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FEDOR IVAN SOTO GARCIA

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP 304- 2019.
Proyecto: Ana Julia Otálora Castañeda /Judicante

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181